

**Dictamen del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros del
CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR I PROPIEDAD
HORIZONTAL**

Revisora Fiscal – Gladys Jiménez – gladys532@yahoo.es

Señores

Propietarios y Representantes

ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR I P.H.

Ciudad

**Dictamen Estados Financieros por el periodo comprendido entre el 1 de
enero y el 31 de diciembre de 2020 comparativamente con 2019**

He auditado el Estado de la Situación Financiera y el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2020, el cual está presentado de forma comparativa con las cifras del Estado de la Situación Financiera y el Estado de Resultados del año 2019; dichos estados financieros fueron preparados bajo las Normas de Información Financiera NIF y certificados bajo la responsabilidad del contador Pablo Anaya Blanco y de la empresa administradora Admejores SAS representada por el sr Omar Ortiz Lozano; mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y mis análisis los realicé de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, previstas en el artículo 7º de la Ley 43/90, los cuales incluyen el uso de procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas.

Estas normas requieren, que se planifique y se lleve a cabo el examen de los estados financieros, de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a, si dichos estados están exentos de errores importantes en su contenido. Las técnicas de interventoría de cuentas incluyen:

- a)** el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los estados financieros.
- b)** la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones contables efectuadas por la administración; y
- c)** la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Con base en la Auditoria realizada, es mi opinión:

Los Estados Financieros antes citados que acompañan este informe, los cuales han sido tomados fielmente de los libros presentan razonablemente la situación financiera del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR I PH, a

**Dictamen del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros del
CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR I PROPIEDAD
HORIZONTAL**

Revisora Fiscal – Gladys Jiménez – gladys532@yahoo.es

diciembre 31 de 2020 y 2019, de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas aplicadas uniformemente, en el programa contable Daytona Intercloud.

En informes intermedios y comunicaciones enviadas a la Administración y al Consejo de Administración, impartí las recomendaciones y procedimientos a seguir, según los temas; así mismo, en las reuniones del Consejo, las cuales se hicieron regularmente siguiendo para ello lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal, tuve la oportunidad de conocer los asuntos más importantes del Conjunto y plantear las sugerencias que esta revisoría consideró pertinentes. De igual forma, emití las recomendaciones sobre control interno aplicables a la copropiedad.

Los comprobantes contables y archivo, se llevan y se conservan debidamente. El libro de actas de consejo se encuentra al día. Los libros oficiales de contabilidad se encuentran registrados ante la DIAN e impresos al cierre de año 2020. El informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros.

En cumplimiento del Decreto 1406 del 28 de julio de 1999 certifico que el Conjunto durante el ejercicio no estuvo obligado a presentar declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, dado que su personal se contrató por modalidad de servicios directos a través de una empresa prestadora de servicios, a las cuales se les solicita mensualmente presentar sus planillas y constancias de pagos por aportes Parafiscales.

Informo que se está dando aplicación del decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y del decreto 52 del 12 de enero de 2017, sobre el SG-SST Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual forma, se implementó el Plan de Emergencias y se crea política de datos personales, en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012. Se sugiere analizar y dar cumplimiento al tema de los puntos de anclaje debidamente certificados, contemplado en la resolución 1409 de 2012; el conjunto para el año 2020 tramitó las certificaciones de los ascensores con la firma Servimeters, dando cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1.

También certifico que el CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR I PROPIEDAD HORIZONTAL, ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, ley 603 del 27 de julio de 2000, en el programa Contable que utiliza.

Ha sido un año muy especial, en gran parte por el efecto de la pandemia generada por el COVID-19, en el que nos hemos obligado a cambiar nuestra forma habitual de trabajar y a adaptarnos a diferentes aspectos tecnológicos y operativos; pienso

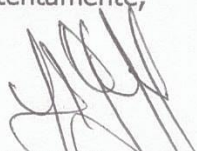
**Dictamen del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros del
CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR I PROPIEDAD
HORIZONTAL**

Revisora Fiscal – Gladys Jiménez – gladys532@yahoo.es

que pese a lo difícil que sea, se puede ver con optimismo que se han cumplido en gran parte los objetivos y el compromiso de los residentes de esta copropiedad para quienes extendiendo un saludo muy especial y mis mejores deseos para que salgamos adelante todos juntos.

Dictamen suscrito en Bogotá el 19 de febrero de 2021.

Atentamente,



MARIA GLADYS JIMENEZ NIÑO

Revisora Fiscal

T.P. 57664-T